

RESOLUCION 0005 DE 2008

(9 de Enero de 2008)

Por la cual se prórroga la vigencia de la Resolución número 0347 del 5 de octubre de 2007.

El Director General Marítimo, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el 5 de octubre de 2007 se profirió la Resolución número 0347, “por la cual se dictan medidas relacionadas con las infracciones o violaciones a normas de Marina Mercante en jurisdicción de las Capitanías de Puerto Marítimas y se establece el procedimiento para imponer las multas y su cobro”;

Que el acto administrativo antes mencionado estipula en su artículo 25 que regirá tres (3) meses después de la fecha de su publicación, lo cual se llevó a cabo el 12 de octubre de 2007 según *Diario Oficial* número 46.779, por lo que entraría a regir a partir del 13 de enero de 2008. No obstante, por motivos de fuerza mayor se hace necesario prorrogar su entrada en vigencia;

En mérito de lo expuesto, el Director General Marítimo,

RESUELVE:

Artículo único. Prorrogar en sesenta (60) días la entrada en vigencia de la Resolución número 0347 del 5 de octubre de 2007, “por la cual se dictan medidas relacionadas con las infracciones o violaciones a normas de Marina Mercante en jurisdicción de las Capitanías de Puerto Marítimas y se establece el procedimiento para imponer las multas y su cobro”.

Publíquese y cúmplase.

ORIGINAL FIRMADO

Contralmirante **JAIRO JAVIER PEÑA GÓMEZ.**
Director General Marítimo